

ACUERDO No. 10 del 23 de junio de 2026

“Por el cual se autoriza al Representante Legal a asumir compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras del ICETEX, para contratar la prestación de servicios profesionales especializados de Revisoría Fiscal para el periodo 2026-2028 del ICETEX”

LA JUNTA DIRECTIVA

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 1002 de 2005, el numeral 21 del artículo 9 del Decreto 1050 de 2006, el artículo 22 del Acuerdo 63 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que, la Ley 1002 de 2005, modificó la naturaleza jurídica del ICETEX al transformarlo de un Establecimiento Público a una Entidad Financiera de Naturaleza Especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada actualmente al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que, el artículo 22 del Acuerdo 063 de 2021, señala que cuando sea necesario asumir compromisos que cubran varias vigencias fiscales, se deberá obtener previamente la autorización de vigencias futuras por parte de la Junta Directiva.

Que, el citado artículo establece dos condiciones para que la Junta Directiva emita la autorización que se requiere para asumir compromisos que cubran varias vigencias fiscales: i) Presentar la respectiva justificación técnico-económica del área solicitante; y, ii) Presentar el certificado de disponibilidad presupuestal de los recursos que se van a comprometer durante la vigencia en curso.

Que, para el caso particular, se cuenta con la respectiva justificación técnico-económica elaborada por la Vicepresidencia Financiera, así como con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 859 del 22 de abril de 2026, expedido para amparar los recursos correspondientes a la vigencia en curso, cumpliéndose de esta manera los requisitos establecidos en el artículo 22 del Acuerdo 063 de 2021.

Que, el numeral 17 del artículo 9 del Decreto 1050 de 2006 contempló como función de la Junta Directiva la designación y autorización del revisor fiscal del Instituto, por lo que se hace necesario contratar los servicios profesionales especializados de un revisor fiscal que ejerza sus funciones y dictamine anualmente los estados financieros de la Entidad.

Que, en igual sentido, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero contenido en el Decreto Ley 663 de 1993, establece en el numeral 1 del artículo 79 lo siguiente: “1. Obligatoriedad y funciones. Toda entidad sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria, cualquiera sea su naturaleza, con excepción de los intermediarios de seguros, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 45 de 1990, deberá tener un revisor fiscal designado por la asamblea general de accionistas o por el órgano competente. El revisor fiscal cumplirá las funciones previstas en el (libro segundo, título I, capítulo VIII del) Código de Comercio y se sujetará a lo allí dispuesto, sin perjuicio de lo prescrito en otras normas”.

Que, en consecuencia, el ICETEX requiere contratar la prestación de los servicios profesionales especializados de Revisoría Fiscal y dar cumplimiento a la normativa aplicable para cada vigencia fiscal.

Que, el numeral 17 del artículo 9 del Acuerdo 013 de 2022 “Por el cual se adoptan, compilan, modifican, actualizan y adicionan los Estatutos del ICETEX y se dictan otras

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 ● Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.

📍 [icetex_colombia](#) 📺 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📺 [/icetexcolombia](#) 📺 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del consumidor financiero

● www.ustarizabogados.com

📧 defensor@icetex.ustarizabogados.com

📍 Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)

📞 601 6108161 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política

Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

ACUERDO No. 10 del 23 de junio de 2026

“Por el cual se autoriza al Representante Legal a asumir compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras del ICETEX, para contratar la prestación de servicios profesionales especializados de Revisoría Fiscal para el periodo 2026-2028 del ICETEX”

disposiciones” contempló como función de la Junta Directiva la “seleccionar, designar o elegir el Revisor Fiscal y el defensor del Consumidor financiero, y determinar y aprobar el presupuesto de operación de la Revisoría Fiscal y la Defensoría del Consumidor Financiero”.

Que, con el ánimo de dar cumplimiento a lo señalado en la ley, los reglamentos y las demás normas aplicables al Instituto de acuerdo con su naturaleza, así como ejercer las funciones y dictaminar anualmente los estados financieros de la Entidad y los estados de cuenta de los fondos administrados por el Instituto, proceso de selección que se adelantará conforme al régimen contractual aplicable al ICETEX y a los principios de transparencia, selección objetiva y eficiencia administrativa, se requiere contar con la autorización de vigencias futuras por parte de la Junta Directiva para seleccionar a una firma debidamente constituida mediante las leyes de la República de Colombia y autorizada para que preste los servicios de REVISORIA FISCAL.

Que, de conformidad con la justificación técnico-económica presentada por la Vicepresidencia Financiera y avalada por el equipo económico de la Secretaría General para contratar la prestación de servicios profesionales especializados de Revisoría Fiscal para el periodo 2026-2028 del ICETEX, se estima un presupuesto por la suma de MIL VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$1.021.533.000) - incluido IVA, según el siguiente detalle:

Vigencia	Valor Mensual	Meses	Valor Total
2026	\$ 40.512.850	6	\$ 243.077.100
2027	\$ 42.537.900	12	\$ 510.454.800
2028	\$ 44.666.850	6	\$ 268.001.100
Presupuesto Oficial			\$ 1.021.533.000
Total Vigencias Futuras (2027+2028)			\$ 778.455.900

Que, el contrato de revisoría fiscal estará respaldado con el certificado de vigencias futuras autorizado mediante el presente Acuerdo tendrá una duración hasta el 30 de junio de 2028, plazo que será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Que, la Junta Directiva en sesión ordinaria de fecha 29 de mayo de 2026, aprobó las vigencias futuras requeridas para los años 2027 y 2028, de conformidad con la información presentada por la Vicepresidencia Financiera.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Autorizar al Representante Legal a asumir el siguiente compromiso, financiado con recursos propios y que afecta el presupuesto de las vigencias futuras de los años 2027 y 2028, por el valor de SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$778.455.900) discriminado así:

ACUERDO No. 10 del 23 de junio de 2026

“Por el cual se autoriza al Representante Legal a asumir compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras del ICETEX, para contratar la prestación de servicios profesionales especializados de Revisoría Fiscal para el periodo 2026-2028 del ICETEX”

Necesidad	Año 2027	Año 2028	Total
Contratar la prestación de servicios profesionales especializados de Revisoría Fiscal para el periodo 2026-2028 del ICETEX	\$ 510.454.800	\$ 268.001.100	\$ 778.455.900

ARTÍCULO 2. Comunicaciones. El presente Acuerdo deberá ser comunicado, a través de la Secretaria General del ICETEX, a la Vicepresidencia Financiera y a la Oficina Asesora de Planeación.

ARTÍCULO 3. Vigencias y derogatorias. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

Publíquese, notifíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá D.C. a los 23 días del mes de junio de 2026.

Presidente de Junta Directiva,


RICARDO MORENO PATIÑO

Secretaria técnica,


GIOMAR TATIANA FORERO TORRES

	Nombre funcionario	Cargo	Firma
Proyectó por parte del ICETEX	Nidia Paola Córdoba González	Analista Dirección de Contabilidad	PAOLA CÓRDOBA
VoBo. por parte del Grupo de Presupuesto.	Gisset Ximena Barreto Villamil	Coordinador Grupo de Presupuesto	
Aprobó por parte del ICETEX.	Liliana Patricia Mendoza Chamorro	Directora de Contabilidad	
Revisó y aprobó por parte del Ministerio de Educación Nacional	Carlos Eduardo Comba Cañón	Asesor Jurídico Viceministro de Educación Superior	
Revisó y aprobó por parte del Ministerio de Educación Nacional	Ingrid Xiomara Chitiva	Asesora Financiera Viceministro de Educación Superior	
Los aquí firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para las firmas correspondientes.			

F419 – V6 Fecha: 26/11/2025